



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de febrero de 2025
TR. N.º 0086-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de febrero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0086-2025-R-UNALM. - La Molina, 28 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, en el numeral 4 del artículo 20 de la Resolución Directoral N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva aún vigente para la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, precisa: *“La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se efectúa siempre que ésta supere el presupuesto aprobado en la respectiva Fuente de Financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas en la meta presupuestaria para la cual fueron incorporados, y en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados”*; Que, esta casa de estudios viene desarrollando a través del Programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas, el contrato de Consultoría BID/ORAS N.º 001-2024-SCC; Convenio de Cooperación Técnica Regional no Reembolsable y el Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU N.º ATN/OC 19068-RG y la Universidad Nacional Agraria La Molina), del Proyecto denominado: *“fortalecimiento de la toma de decisiones en el control de la pandemia del COVID 19, mediante la vigilancia genómica en los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú”*, a ser desarrollado por la Fuente de Financiamiento y Rubro 2.09 Recursos Directamente Recaudados, el monto del contrato asciende a la suma de USD 60 000.00 (Sesenta mil dólares americanos) e incluye los Impuesto de Ley; Que, del monto antes mencionado, con Recibos de Ingresos N.º 404 y N.º 405 se ingresó al Programa Doctoral en Ciencias e Ingeniería Biológicas - unidad operativa 04.102.03.01 la suma de USD 24 000.00 (Veinticuatro mil dólares americanos) que convertido a moneda nacional representa la suma de S/ 87 408.00 (Ochenta y siete mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles) al tipo de cambio de 3.642 soles por dólar; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. **“DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”**; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 87 408.00 (Ochenta y siete mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles)**, Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, con el fin de financiar el desarrollo del contrato de Consultoría BID/ORAS N.º 001-2024-SCC, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de febrero de 2025
TR. N.º 0086-2025-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	87,408
1.3. 3	Venta de Servicios	87,408
1.3. 3 9	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	87,408
1.3. 3 9 .2	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	87,408
1.3. 3 9. 2 9	Servicios a Terceros	87,408
	Total Ingresos	87,408

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000753 Extensión y Proyección Social
FINALIDAD : 0000820 Extensión Y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	87,408
Total, gastos Corrientes	87,408
Total, Actividad	87,408
Total, Pliego:	87,408

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	87,408
2.3 BIENES Y SERVICIOS	87,408

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de febrero de 2025
TR. N.º 0086-2025-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,DIGA,PPTO,OPL,EPG